



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO N° 199-2008/MPH-CZ

Caraz, 12 de Diciembre de 2008.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 038-2008, de fecha 11 de Diciembre de 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Dictamen N° 023-2008-MPH/CZ-CECDyR, la Comisión Ordinaria de Regidores de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, propone al Concejo Municipal la aprobación de un presupuesto de S/. 5,000.00 Nuevos Soles, para la entrega de los premios según las Bases del CONCURSO DE ARREGLO NAVIDEÑO DE TU CUADRA O CALLE 2008 "DIOS, EN NUESTROS CORAZONES", el cual ha sido programado por la Unidad de Educación, Cultura, Deportes, Recreación y Participación Vecinal, a fin de dar realce a las festividades navideñas del presente año. Afectación presupuestaria: Los gastos que origine la ejecución del Concurso de Arreglo Navideño de Tu Cuadra o Calle 2008 "Dios, en Nuestros Corazones", será ejecutada con el Presupuesto del año 2009, Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2009, en vista que está reservado un presupuesto para la mejora de calles a la ciudad de Caraz, de acuerdo al Informe N° 0329-2008/MPH-CZ/OPyP/GGPA;

Estando a la petición formulada, en uso de la facultad conferida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en pleno por **MAYORÍA;**

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR en todos sus extremos el Dictamen N° 023-2008-MPH/CZ-CECDyR, de la Comisión Ordinaria de Regidores de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Unidad de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Participación Vecinal, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

